

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda - Subsección "E"

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 25000-23-42-000-2023-00060-00
Ejecutante: José Gonzalo Dueñas Peralta
Ejecutado: Distrito Capital de Bogotá - Unidad Administrativa Especial
Cuerpo Oficial de Bomberos
Medio de control: Proceso ejecutivo

Se encuentra el proceso para decidir sobre el mandamiento de pago solicitado con la demanda ejecutiva, pero advierte el Despacho que se hace necesario previo a emitir un pronunciamiento de fondo, solicitar a la entidad unos documentos con el fin de realizar la liquidación de lo pretendido por concepto de horas extras, recargos nocturnos, recargos dominicales, auxilio de cesantías e intereses moratorios.

Luego, se dispone por Secretaría de la Subsección "E" oficiar al Distrito Capital de Bogotá - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, allegue lo siguiente:

1. Certificación del período de la vinculación laboral del señor José Gonzalo Dueñas Peralta, identificado con cédula de ciudadanía número 4.269.343, precisando la fecha de retiro del servicio, de ser el caso.
2. Informar la fecha hasta la cual el señor José Gonzalo Dueñas Peralta laboró al servicio de la entidad por el sistema de turnos con una jornada laboral de 24 horas de servicio por 24 horas de descanso.
3. Certificación en la cual conste de forma detallada y especificada, cuáles fueron los salarios mensuales que devengó y percibió el señor José Gonzalo Dueñas Peralta, a partir del 9 de junio de 2006 y hasta la fecha en que se mantuvo la relación laboral.

4. Señalar con claridad el: i) número de horas laboradas en total por mes, ii) número de horas con recargo nocturno por mes (35%), iii) número de horas de trabajo dominical y festivo por mes (200%), y iv) número de horas de trabajo dominical y festivo nocturno por mes (235%), que corresponden al señor José Gonzalo Dueñas Peralta, desde el 9 de junio de 2006 hasta la fecha de retiro del servicio.

5. Certificación en la cual conste la forma en que se realizó el pago de horas extras y recargos en nómina con periodicidad mensual.

6. Indicar si la entidad ha expedido algún acto administrativo o realizado una liquidación con el fin de realizar el pago de horas extras, horas con recargo nocturno, horas de trabajo dominical y festivo, horas de trabajo dominical y festivo nocturnas y auxilio de cesantías a favor del ejecutante. De ser el caso aportar copia legible de la resolución, liquidación y constancia de pago.

Se aclara que la parte ejecutante podrá tramitar y allegar la información aquí solicitada.

Cumplido lo aquí ordenado, por secretaría ingresar de forma inmediata el expediente al despacho del magistrado ponente para lo pertinente.

Por secretaría notificar en estado electrónico esta decisión a la parte ejecutante, en los términos del artículo 201 del CPACA.

Firmado electrónicamente
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado ponente

Se deja constancia que esta providencia fue aprobada en la fecha de su encabezado y firmada de forma electrónica en el aplicativo denominado SAMAI dispuesto para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento, en el link: <http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 25000-23-42-000-2022-00782-00
Ejecutante: Rosa María Rodríguez Malaver
Ejecutado: Distrito Capital de Bogotá - Unidad Administrativa Especial
Cuerpo Oficial de Bomberos
Medio de control: Proceso ejecutivo

Se encuentra el proceso para decidir sobre el mandamiento de pago solicitado con la demanda ejecutiva, pero advierte el Despacho que se hace necesario previo a emitir un pronunciamiento de fondo, solicitar a la entidad unos documentos con el fin de realizar la liquidación de lo pretendido por concepto de horas extras, compensatorios por exceso de horas extras, recargos nocturnos, recargos dominicales, auxilio de cesantías e intereses moratorios.

Luego, se dispone por Secretaría de la Subsección “E” oficiar al Distrito Capital de Bogotá - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, allegue lo siguiente:

1. Certificación del período de la vinculación laboral de la señora Rosa María Rodríguez Malaver, identificada con cédula de ciudadanía número 41.582.838, precisando la fecha de retiro del servicio, de ser el caso.
2. Informar la fecha hasta la cual la señora Rosa María Rodríguez Malaver laboró al servicio de la entidad por el sistema de turnos con una jornada laboral de 24 horas de servicio por 24 horas de descanso.
3. Certificación en la cual conste de forma detallada y especificada, cuáles fueron los salarios mensuales que devengó y percibió la señora Rosa María Rodríguez Malaver, a partir del 10 de noviembre de 2006 hasta el 20 de febrero de 2013 y/o hasta la fecha en que se mantuvo la relación laboral.

4. Señalar con claridad el: i) número de horas laboradas en total por mes, ii) número de horas con recargo nocturno por mes (35%), iii) número de horas de trabajo dominical y festivo por mes (200%), y iv) número de horas de trabajo dominical y festivo nocturno por mes (235%), que corresponden a la señora Rosa María Rodríguez Malaver, desde el 10 de noviembre de 2006 hasta el 20 de febrero de 2013.

5. Certificación en la cual conste la forma en que se realizó el pago de horas extras y recargos en nómina con periodicidad mensual.

6. Certificación en la cual conste la información acerca de los valores que fueron pagados y los días reconocidos a la señora Rosa María Rodríguez Malaver por concepto de compensatorios por exceder las horas extras durante el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2006 y el 20 de febrero de 2013.

7. Indicar si la entidad ha expedido algún acto administrativo o realizado una liquidación con el fin de realizar el pago de horas extras, horas con recargo nocturno, horas de trabajo dominical y festivo, horas de trabajo dominical y festivo nocturnas y auxilio de cesantías a favor de la ejecutante. De ser el caso aportar copia legible de la resolución, liquidación y constancia de pago.

Se aclara que la parte ejecutante podrá tramitar y allegar la información aquí solicitada.

Cumplido lo aquí ordenado, por secretaría ingresar de forma inmediata el expediente al despacho del magistrado ponente para lo pertinente.

Por secretaría notificar en estado electrónico esta decisión a la parte ejecutante, en los términos del artículo 201 del CPACA.

Firmado electrónicamente
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado ponente

Se deja constancia que esta providencia fue aprobada en la fecha de su encabezado y firmada de forma electrónica en el aplicativo denominado SAMAI dispuesto para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento, en el link: <http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>.